

Oficio N° 215/2022

Montevideo, 09 de marzo de 2022.

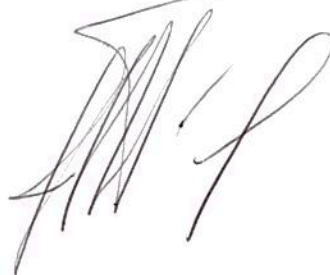
Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copias de las Resoluciones N.º 177 y 178/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

/mm



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

Montevideo, 14 MAR 2022
Recibido en Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00256
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	08/03/2022 18:33:47	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 177/ 2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Chuy, Dra. Matilde Mattos, por el día 8 de marzo de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la Ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Chuy, Dra. Matilde Mattos, por el día 8 de marzo de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 2 y artículo 5 literal g la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículos 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- 1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Chuy, Dra. Matilde Mattos, por el día 8 de marzo de 2022.
- 2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Chuy Dra. Matilde Mattos por el día 8 de marzo de 2022 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Chuy, Dr. Andrés Moller.
- 3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Matilde Mattos y al Dr. Andrés Moller.
- 4º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Financiero Contable, Liquidación de Haberes , a la Fiscalía Departamental de Chuy, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°

2022-33-1-00256

Fecha: 08/03/2022 19:14:14

Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes

Juan Gomez

08/03/2022 19:14:13

Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00257
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	08/03/2022 17:11:56	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 178/2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Young, Dra. Fanny Malan por el día 4 de marzo de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Young, Dra. Fanny Malan por el día 4 de marzo de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Young, Dra. Fanny Malan, por el día 4 de marzo de 2022.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Young, Dra. Fanny Malan, por el día 4 de marzo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Young, Dra. Guillermina Chouhy.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Fanny Malan, y a la Dra. Guillermina Chouhy.

4º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Young, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°

2022-33-1-00257

Fecha: 08/03/2022 19:12:51

Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	08/03/2022 19:12:50	Avala el documento